

RESOLUCIÓN No. 1146

“Por la cual se reconoce permiso sindical”

EL SECRETARIO DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus competencias, y

CONSIDERANDO:

Que ERICK URUETA BENAVIDES, en su calidad de presidente del Sindicato de Servidores Públicos de Colombia – SINSERPUBLICOCOLOMBIA - Subdirectiva Cartagena, mediante escrito adiado el 13 de junio de 2023 solicita legalización de permiso sindical para los días jueves de cada semana del año 2023 que le asiste a **CARMEN AMELIA RODRÍGUEZ PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39703864**, en su condición de integrante de la junta directiva (Suplente – Sec. de Capacitaciones) de dicha organización sindical, quien actualmente desempeña con derechos de carrera el empleo Profesional Universitario código 237 grado 06 de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

Que el otorgamiento de permiso sindical se halla regulado en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, cuyo artículo 2.2.2.5.3., en lo pertinente establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.5.3. Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

Constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo 2.2.2.5.1. de este Decreto, en el marco de la Constitución Política, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales soliciten las organizaciones sindicales de los servidores públicos.”

Que con arreglo al texto normativo transcrito, la solicitud de permiso sindical de que se trata cumple con las formalidades y requisitos exigidos, por lo que es viable atenderla positivamente, en virtud de lo cual se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer permiso sindical los días jueves de cada semana durante el año 2023, y en todo caso mientras ostente la calidad de miembro de la junta directiva del Sindicato de Servidores Públicos de Colombia – SINSERPUBLICOCOLOMBIA - Subdirectiva Cartagena, a **CARMEN AMELIA RODRÍGUEZ PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39703864**, (Suplente – Sec. de Capacitaciones) de dicha organización sindical, quien actualmente desempeña con derechos de carrera el empleo Profesional Universitario código 237 grado 06 de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la presente decisión en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar y en la correspondiente hoja de vida física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 22 AGO. 2023

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

ALBERTO BERNAL JIMÉNEZ
Secretario de Salud de Bolívar

Actuación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Ariel Castilla Alcalá	Profesional Universitario	
Revisó	Eberto Oñate del Río	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Líder Grupo Talento Humano	
Revisó y aprobó	Fernando Matute Turizo	Director Administrativo y financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental			